

CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS

**CONSEJO DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO DE QUETZALTENANGO
EJECUCION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS
PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008**

ÍNDICE

	Página
Información de la Entidad	1950
Estructura Orgánica de la Entidad	1951
Fundamento de la Auditoría	1952
Objetivos de La Auditoría	1953
Alcance de la Auditoría	1954
Información Financiera y Presupuestaria	1955
Informe relacionado con el Control Interno	1956
Informe Relacionado con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables	1957
Hallazgos Relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables	1958
Seguimiento a Recomendaciones de Auditorías Anteriores	1959
Responsables durante el período Auditado	1960
Comisión de Auditoría	1961

INFORMACIÓN DE LA ENTIDAD

BASE LEGAL

Su naturaleza jurídica institucional y el fundamento legal se encuentra normado en los artículos 119 literal b) y 224 al 228 de la Constitución Política de la República de Guatemala y por el Decreto Número 11-2002 del Congreso de la República, Ley de los Consejos de Desarrollo Urbano y Rural.

VISIÓN

Constituirse en una instancia departamental capaz de prestar los servicios técnico-administrativos relacionadas con el desarrollo y la participación a las organizaciones sociales, a las alcaldías municipales, para facilitar los procesos de desarrollo de las comunidades en un escenario de discusión y consenso entre las partes involucradas en dichos procesos.

MISIÓN

Como instancia competente del sistema de los consejos de desarrollo, orientar el proceso de gestión departamental que permita conjugar el desarrollo participativo y el respeto al medio ambiente.

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS

Administrar eficientemente los recursos trasladados por la Secretaría para obtener el desarrollo departamental.

ESTRUCTURA ORGANICA DE LA ENTIDAD

Presidente del Consejo Departamental
Director Ejecutivo
Secretario Técnico
Asistente SEGEPLAN
Jefe Financiero
Asistente Técnico
Asistente Administrativo
Asistente Financiero
Secretaria Ejecutiva
Secretaria Ejecutiva

FUNDAMENTO DE LA AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, establece en sus Artículos 232 "La Contraloría General de Cuentas es una institución técnica descentralizada, con funciones fiscalizadoras de los ingresos, egresos y en general de todo interés hacendario de los organismos del Estado, los municipios, entidades descentralizadas y autónomas, así como de cualquier persona que reciba fondos del Estado o que haga colectas públicas.

También están sujetos a esta fiscalización los contratistas de obras públicas y cualquier otra persona que, por delegación del Estado, invierta o administre fondos públicos."

El Artículo 241 Rendición de cuentas del Estado establece: "El Organismo Ejecutivo presentará anualmente al Congreso de la República la rendición de cuentas del Estado.

El ministerio respectivo formulará la liquidación del presupuesto anual y la someterá a conocimiento de la Contraloría General de Cuentas dentro de los tres primeros meses de cada año. Recibida la liquidación la Contraloría General de Cuentas rendirá informe y emitirá dictamen en un plazo no mayor de dos meses, debiendo remitirlos al Congreso de la República, el que aprobará o improbará la liquidación.

En caso de improbación, el Congreso de la República deberá pedir los informes o explicaciones pertinentes y si fuere por causas punibles se certificará lo conducente al Ministerio Público.

Aprobada la liquidación del presupuesto, se publicará en el Diario Oficial una síntesis de los estados financieros del Estado.

Los organismos, entidades descentralizadas o autónomas del Estado, con presupuesto propio, presentarán al Congreso de la República en la misma forma y plazo, la liquidación correspondiente, para satisfacer el principio de unidad en la fiscalización de los ingresos y egresos del Estado."

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículos 2, Ámbito de competencia, establece: "Corresponde a la Contraloría General de Cuentas la función fiscalizadora en forma externa de los activos y pasivos, derechos, ingresos y egresos y, en general, todo interés hacendario de los Organismos del Estado, entidades autónomas y descentralizadas, las municipalidades y sus empresas, y demás instituciones que conforman el sector público no financiero; de toda persona, entidad o institución que reciba fondos del Estado o haga colectas públicas; de empresas no financieras en cuyo capital participe el Estado, bajo cualquier denominación así como las empresas en que éstas tengan participación.

También están sujetos a su fiscalización los contratistas de obras públicas y cualquier persona nacional o extranjera que, por delegación del Estado, reciba, invierta o administre fondos públicos, en lo que se refiere al manejo de estos.

Se exceptúan las entidades del sector público sujetas por ley a otras instancias fiscalizadoras.

La Contraloría General de Cuentas deberá velar también por la probidad, transparencia y honestidad en la administración pública, así como también por la calidad del gasto público."

El Artículo 4. Atribuciones, inciso e) indica: "Auditar, emitir dictamen y rendir informe de los estados financieros, ejecución y liquidación del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, y los de las entidades autónomas y descentralizadas, enviando los informes correspondientes al Congreso de la República, dentro del plazo constitucional."

Los Acuerdos Internos números 09-03 y A-57-2006 de la Contraloría General de Cuentas que contienen las Normas de Auditoría Gubernamental.

OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

GENERALES

Emitir opinión sobre el Estado de Ejecución del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Ejercicio Fiscal 2008.

Verificar la correcta percepción de los ingresos y ejecución del gasto de funcionamiento y de inversión, de manera tal que se cumplan las políticas, programas, proyectos y la prestación de servicios y adquisición de bienes del sector público, así como los principios de legalidad y veracidad.

Efectuar la fiscalización de la obra de infraestructura física realizada por el Consejo Departamental de Desarrollo de Quetzaltenango.

ESPECÍFICOS

Comprobar la autenticidad y presentación de los registros contables, transacciones administrativas y financieras, así como sus documentos de soporte.

Examinar la ejecución presupuestaria de la entidad para determinar si los fondos se administraron y utilizaron adecuadamente.

Evaluar la estructura de control interno establecida en la entidad.

Evaluar el adecuado cumplimiento de las normas, leyes, reglamentos y otros aspectos legales aplicables.

Evaluar la posibilidad de irregularidades y fraudes, cometidos por funcionarios y empleados públicos.

Evaluar la gestión administrativa y operativa bajo los preceptos de eficiencia, eficacia y economía de los programas de la entidad, en atención al Plan Operativo Anual.

Evaluar el cumplimiento contractual de las obras.

Evaluar la planificación y supervisión de las obras.

Evaluar y verificar la ejecución de los renglones contractuales.

ALCANCE DE LA AUDITORÍA

El examen comprendió la evaluación de la estructura de control interno y la revisión de las operaciones, registros y la documentación de respaldo presentada por los funcionarios y empleados de la entidad, cubriendo el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2008 con énfasis en las cuentas: Bancos, Fondos en Avance, (Fondos Rotativos), Transferencias; así como proyectos de inversión pública que se encontraban en proceso y los terminados en el año mencionado, mediante la aplicación de pruebas selectivas. Se verificaron los documentos legales que respaldan las modificaciones presupuestarias para establecer el presupuesto vigente aprobado.

Limitaciones

El Consejo Departamental de Desarrollo de Quetzaltenango, no proporcionó la documentación contable, presupuestaria y administrativa relacionada a la ejecución de Presupuesto de ingresos y egresos por el período del 1 de enero al 31 de diciembre 2008, lo que limitó a la comisión de auditoría nombrada por la Contraloría General de Cuentas, realizar la Auditoría financiera y presupuestaria.

INFORMACIÓN FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA

BANCOS

El Consejo Departamental de Desarrollo reportó que maneja sus recursos en catorce cuentas bancarias aperturadas en el Sistema Bancario Nacional, por la cantidad de Q26,489,533.27, al 31 de diciembre de 2008, información financiera que fue presentada, en Oficio.EAA-JP-015-2009 de fecha 14 de abril de 2009, lo que limitó a la comisión de auditoría nombrada por la Contraloría General de Cuentas, realizar la Auditoría financiera y presupuestaria.

INFORME RELACIONADO CON EL CONTROL INTERNO

Señor
Eleuterio Noé Gómez López
Presidente
Consejo Departamental de Desarrollo de Quetzaltenango
Su Despacho

En la planeación y ejecución de nuestra auditoría del Estado de Ejecución Presupuestaria de Ingresos y Egresos del Consejo Departamental de Desarrollo de Quetzaltenango, por el año que terminó el 31 de diciembre de 2008, no evaluamos la estructura de control interno, por la limitante de la falta de presentación de la documentación financiera y administrativa que no permitió emitir una opinión sobre la razonabilidad de la ejecución.

Guatemala, 25 de mayo de 2009

INFORME RELACIONADO CON EL CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Señor
Eleuterio Noé Gómez López
Presidente
Consejo Departamental de Desarrollo de Quetzaltenango
Su Despacho

Como parte de la aplicación de nuestros procedimientos de auditoría, para obtener seguridad razonable acerca de si el Estado de Ejecución Presupuestaria de Ingresos y Egresos, del Consejo Departamental de Desarrollo de Quetzaltenango, por el año que finalizó el 31 de diciembre de 2008, están libres de representaciones erróneas de importancia, hemos hecho pruebas de cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables.

El cumplimiento con los términos de las leyes y regulaciones aplicables, es responsabilidad de la Administración. Evaluamos el cumplimiento por parte de dicha entidad. Sin embargo, nuestro objetivo no fue el de expresar una opinión sobre el cumplimiento general con tales regulaciones. En consecuencia, no expresamos tal opinión.

Instancias materiales de incumplimiento son fallas en cumplir con los requisitos, o violaciones a los términos de leyes y regulaciones aplicables, que nos llevan a concluir que la acumulación de las distorsiones resultantes, es importante en relación con ese estado. Los resultados de nuestras pruebas de cumplimiento revelaron las siguientes instancias de incumplimiento.

1 INCUMPLIMIENTO A LA PRESENTACION DE LA DOCUMENTACION CONTABLE, FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA (Hallazgo de Cumplimiento No. 1).

Hemos considerado estas situaciones importantes de incumplimiento para formarnos una opinión respecto a si el Estado de Ejecución Presupuestaria de Ingresos y Egresos del Consejo Departamental de Desarrollo de Quetzaltenango, por el año terminado al 31 de diciembre de 2008, se presenta razonablemente, respecto de todo lo importante, de acuerdo con los términos de las leyes y regulaciones aplicables.

Guatemala, 25 de mayo de 2009

HALLAZGOS RELACIONADOS AL CUMPLIMIENTO DE LEYES Y REGULACIONES APLICABLES**HALLAZGO No. 1****INCUMPLIMIENTO A LA PRESENTACION DE LA DOCUMENTACION CONTABLE, FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA****Condición**

El Consejo Departamental de Desarrollo, incumplió con la presentación de la documentación contable, financiera y administrativa, contraviniendo la función fiscalizadora de los fondos públicos por parte de la Contraloría General de Cuentas.

Criterio

El Decreto, Número 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 2 Ámbito de competencia, establece: "Corresponde a la Contraloría General de Cuentas la función fiscalizadora en forma externa de los activos y pasivos, derechos, ingresos y egresos y, en general, todo interés hacendario de los Organismos del Estado, entidades autónomas y descentralizadas, las municipalidades y sus empresas, y demás instituciones que conforman el sector público no financiero; de toda persona, entidad o institución que reciba fondos del Estado o haga colectas públicas; de empresas no financieras en cuyo capital participe el Estado, bajo cualquier denominación así como las empresas en que éstas tengan participación." Asimismo, el artículo 30, Obligación de denunciar, establece: "Los auditores gubernamentales que en cumplimiento de su función, descubran la comisión de posibles delitos contra el patrimonio de los organismos, instituciones, entidades y personas sujetas a fiscalización, están obligados a presentar la denuncia correspondiente ante la autoridad competente y hacerlo del conocimiento del Contralor General de Cuentas, quien deberá constituirse como querellante adhesivo. Los funcionarios y empleados públicos, quedan obligados a prestar a los auditores el auxilio necesario para el efectivo cumplimiento de su función. En el caso de negarse, serán sancionados conforme a la ley."

Causa

Incumplimiento a la normativa legal vigente, al no presentar la documentación contable, financiera y administrativa al ente fiscalizador.

Efecto

Riesgo que los Responsables del Consejo incurran en irregularidades en la administración de los recursos públicos, provocando menoscabo al erario nacional.

Recomendación

Los responsables del Consejo, deben cumplir con la presentación de la documentación contable, financiera y administrativa al ente fiscalizador.

Comentario de los Responsables

Por haberse presentado denuncia, no hay comentario por parte de los responsables.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo por el incumplimiento de la presentación de la documentación contable, financiera y Administrativa.

Acciones Legales y Administrativas

Denuncia No.DAJ-D-G-07-2009 presentada al Ministerio Público, en contra del Presidente, Director Ejecutivo y Jefe Financiero del Consejo Departamental de Desarrollo de Quetzaltenango.

SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍAS ANTERIORES

No se dio seguimiento a las recomendaciones de la auditoría correspondiente al ejercicio fiscal 2007, con el objeto de verificar su cumplimiento e implementación por parte de los responsables, no pudiéndose establecer si se le dio cumplimiento y se implementaron las mismas, por no haberse podido realizar el exámen de auditoría.

PERSONAL RESPONSABLE DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

No.	Nombre	Cargo	Del	Al
1	JUAN ROBERTO GOMEZ ESCOBAR	PRESIDENTE CODEDE	01/01/2008	14/02/2008
2	ELEUTERIO NOE GOMEZ LOPEZ	PRESIDENTE CODEDE	15/02/2008	31/12/2008
3	JORGE RUBEN LOPEZ RODRIGUEZ	DIRECTOR EJECUTIVO CODEDE	01/01/2008	17/02/2008
4	ELSO ALCIDES ARREAGA DE LEON	DIRECTOR EJECUTIVO CODEDE	18/02/2008	31/12/2008
5	JUAN JOSE MARTINEZ LOPEZ	JEFE FINANCIERO CODEDE	01/01/2008	10/06/2008
6	RAFAEL LEONIDAS DE LEON RODAS	JEFE FINANCIERO CODEDE	11/06/2008	31/12/2008